

Constancia: Le informo señora Juez que el término de suspensión del presente proceso venció desde el 23 de mayo del presente año, conforme con lo señalado en el auto del 22 de febrero de 2023.

Medellín, 7 de junio de 2023

Juanita Zuluaga Gil
Oficial mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00003

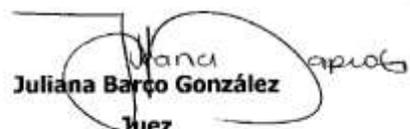
Asunto: Reanuda el proceso, aclara término de traslado y requiere.

Conforme a la anterior constancia, observa el Despacho que mediante escrito presentado el 20 de febrero de 2023, las partes de mutuo acuerdo solicitaron la suspensión del proceso por tres meses (Cfr. Archivo 7). Así, como las partes no han aportado una nueva solicitud de suspensión y atendiendo a la constancia que antecede, el Despacho encuentra pertinente reanudar el proceso para que se continúe con su etapa procesal correspondiente.

Ahora, se advierte que el día en el que se solicitó la suspensión, era el último del traslado de la demanda, por lo que, este día contará desde el día siguiente a la notificación de esta providencia, conforme con el artículo 161 del CGP.

Ahora, en atención a que en la solicitud de suspensión se afirmó que las partes habían llegado a un acuerdo de pago, se requiere a las partes para que en el término de tres (3) días, contados desde la notificación por estados de esta providencia, informe si la obligación fue pagada. De lo contrario, el Juzgado continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, __9__ de junio de 2023,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9acceda4662060d247cf982454aeeb9aa027640f6d6f3e67291a86f48c0be9**

Documento generado en 08/06/2023 01:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>